

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 572-2011-JNAC/RENIEC

Lima, 01 DIC. 2011

**VISTOS:** los Oficios N° 000848 y 00849-2011/GII/RENIEC (ambos del 29NOV2011) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Oficio N° 002823-2011/GPP/RENIEC (30NOV2011) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 004746-2011/GAD/RENIEC (30NOV2011) de la Gerencia de Administración; el Informe N° 002541-2011/GAJ/RENIEC (01DIC2011) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Oficios N° 000848 y 00849-2011/GII/RENIEC (ambos del 29NOV2011) la Gerencia de Imagen Institucional ha solicitado la contratación de los servicios de publicación de avisos en diarios y transmisión de spots publicitarios en radio, de la "Campaña sobre personas con discapacidad" y la "Campaña sobre Creatividad Empresarial 2011", habiendo obtenido la emisión de la Resolución Jefatural N° 561-2011/JNAC/RENIEC y Resolución Jefatural 562-2011/JNAC/RENIEC con las que se aprobaron las campañas mencionadas y las respectivas Estrategias de Comunicación y Plan de Medios;

Que con la Resolución Gerencial N° 794-2011-GAD/RENIEC (30NOV2011), la Gerencia de Administración aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2011, del proceso de Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de publicación de aviso en diarios y transmisión de spot en radio por Campañas sobre Personas con Discapacidad y Creatividad Empresarial 2011";

Que los requerimientos de la Gerencia de Imagen Institucional para la contratación de los servicios de publicación de avisos en diarios y transmisión de spots publicitarios en radio, han sido efectuados en el marco de los Planes de Estrategia Publicitaria y Planes de Medios referidos; sustentándolos en la necesidad de difusión de dichas campañas, para efecto de contribuir al conocimiento de la población incluida en el público objetivo de la institución, sobre las diferentes actividades a realizarse en el marco de inclusión social, destacando el trabajo a favor de las personas con discapacidad, en el caso de la "Campaña sobre personas con discapacidad", y con la finalidad de difundir de manera oportuna que la institución ha obtenido el premio Creatividad Empresarial 2011 en las categorías Gestión Pública Nacional y Desarrollo Tecnológico e Informática, lo que resulta indispensable para afianzar la confianza de la ciudadanía y legitimar la seguridad jurídica que brinda el RENIEC ante la población y la opinión pública;

Que asimismo la Gerencia de Imagen Institucional ha presentado los respectivos informes técnicos de sustento para la contratación del "Servicio de publicación de aviso en diarios y transmisión de spot en radio por Campañas sobre Personas con Discapacidad y Creatividad Empresarial 2011" mediante exoneración del proceso de selección, por tratarse de un servicio personalísimo, que sólo provee la Empresa Editora El Comercio S.A., a través de los diarios El Comercio y Trome, y la empresa Grupo RPP S.A., a través de Radio Programas del Perú, manifestando que para llegar a amplios segmentos de la población se requiere el uso de medios masivos de comunicación como radio y los diarios de circulación y cobertura nacional con altos índices de lectoría, y que conforme al Estudio CPI sobre lectoría de diarios durante el periodo mayo - junio de 2010, el diario Trome figura como el diario más leído a nivel general; asimismo señala, que según el Estudio Hábitos y Actitudes hacia la radio y televisión 2010 de IPSOS

Apoyo Opinión y Mercado, RPP es considerada la emisora que informa más objetiva y verazmente y que cuenta con buenos noticieros;

Que en tal sentido, se ha determinado la especialidad de los proveedores del servicio requerido, así como su vasta experiencia reconocida y su comparación favorable frente a otros potenciales proveedores, según los estudios señalados;

Que contando con la certificación de crédito presupuestal otorgada mediante Oficio N° 002823-2011/GPP/RENIEC (30NOV2011) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, conforme al valor referencial establecido por la Sub Gerencia de Logística, ascendente a S/. 284,023.12 (Doscientos ochenta y cuatro mil veintitrés con 12/100 Nuevos Soles), la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 004746-2011/GAD/RENIEC (30NOV2011) la exoneración del proceso de selección por causal de servicio personalísimo, durante el mes de diciembre de 2011;

Que el literal f) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que están exoneradas del proceso de selección las contrataciones para los servicios personalísimos. Siempre que el proveedor cumpla con tener la especialidad requerida para satisfacer el objeto contractual, experiencia reconocida y que su comparación frente a otro sea favorable, según dispone el artículo 132° del Reglamento de la norma precitada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el mismo que precisa que en esta clasificación se encuentran incluidos los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Que conforme a los sustentos técnicos elaborados por la Gerencia de Imagen Institucional, el presente se ha configurado como un servicio especializado, toda vez que así ha sido acreditado con los informes respectivos;

Que respecto al procedimiento de aprobación, el artículo 21° de la Ley referida establece que las contrataciones derivadas de la exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la exoneración por causal de servicio personalísimo, para la contratación del "Servicio de publicación de aviso en diarios y transmisión de spot en radio por Campañas sobre Personas con Discapacidad y Creatividad Empresarial 2011", durante el mes de diciembre, hasta por S/. 284,023.12 (Doscientos ochenta y cuatro mil veintitrés con 12/100 Nuevos Soles), con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC.

**Artículo 2°.-** Encargar a las Gerencias de Administración e Informática, efectuar la respectiva publicación en el SEACE y en la página web institucional en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como de los informes que la sustentan.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la inmediata contratación, realizando las acciones necesarias conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución; remitiendo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, una copia de la misma y de los respectivos informes, a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional del RENIEC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/aar